

CIRCULAR INFORMATIVA No.001-2026

La Gerencia y la presidencia en uso de sus atribuciones legales y estatutarias se permite informar que:

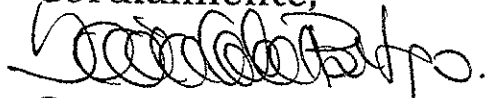
Según Artículo 32 del estatuto referente a la cuota mínima de Ahorro, para el año 2026 es desde el cinco por ciento (5%) del SMMLV equivalente a **(\$87.545)**, hasta un máximo del diez por ciento (10%) de su ingreso básico mensual.

Según el estatuto en el artículo 12 literal d, para el ingreso a Fonmibus en el año 2026, se deberá realizar un aporte solidario inicial equivalente a:

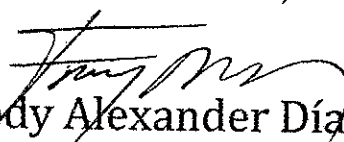
Número de ingreso	Norma Estatuto	Valor
Primera vez	2(dos)SMDLV	\$116.727
Segunda vez	1(uno) SMDLV	\$58.364
Tercera vez	1.5(uno punto cinco SMDLV	\$87.545

Estos valores se aplican a partir del 1ero de enero del año 2026.

Cordialmente,



Sonia E. Cadena Buitrago
Gerente.



Fredy Alexander Díaz León
Presidente.